[illegible] de oficio [illegible]
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA. 2

Cavil.do — Estando en las Salas Capitulares desta Villa de Mazarron en beinte y uno de Junio de mil setez.tos y quarenta y dos años los S.res D.n Antonio Gaspar [illegible] y D.n Ant.o Garcia [illegible] del Rl [illegible] desta dha Villa por su Mag.d [illegible] D. Marcos [illegible] Monserrate [illegible] D.n Alonso [illegible] D.n Fran.co de Osuna [illegible] D.n Marcos [illegible] D.n Pedro [illegible] D. Alfonso [illegible] Regidores desta dha Villa y Alonso [illegible] fiel de todos [illegible] en forma de concejo acordaron lo sig.te

acuerdo — La Villa de una boz dixo que en atencion a que en los años pasados [illegible] la ciudad de Lorca sobre [illegible] y [illegible] de fensa a los vecinos desta Villa [illegible] de dha ciud. y [illegible] los [illegible] que [illegible] de [illegible] que [illegible] y [illegible] de dha ciud. [illegible] de Real provi[illegible] de los S.res del Real Consejo de Castilla para [illegible] que [illegible] y [illegible] dho [illegible] que [illegible] de dha ciud. que para [illegible] que [illegible] se prosiga la defensa en las [illegible] que se bea mas favorable a [illegible] y para que [illegible] a [illegible]